NÚMERO 2026059945

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

Administración

DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE ACLARA Y CONCRETA EL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE ACLARA Y CONCRETA EL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE ACLARA Y CONCRETA EL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto que por Decreto de Alcaldía 326/2023 de 20 de junio se delegaban competencias en la Junta de Gobierno Local, en concreto la resolución definitiva de todos los asuntos competencia de la Alcaldía que de acuerdo con la normativa de Régimen Local sean delegables;

Visto que por agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes es necesario aclarar y concretar el régimen de delegación de competencias;

Con fundamento en los artículos 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del Real Decreto 2568/2026 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución definitiva de todos los asuntos competencia de la Alcaldía, en las materias concretas de urbanismo y actividades, sin perjuicio de someter a su conocimiento y resolución expedientes de otras áreas en las que la Alcaldía precise de la asistencia de la Junta en el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien surtirá efecto desde el día siguiente a su firma.

Tercero. Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Cuarto. Este Decreto es un acto que pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este Decreto, en los términos de los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso – administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, en los términos de los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Moclín a la fecha de la firma electrónica.

El ALCALDE - PRESIDENTE

Marco Antonio Pérez Mazuecos

Incorporado al Libro electrónico de Decretos

El secretario – interventor Luis Sánchez Oliver